

Expediente: 279/24

Carátula: **VILLAGRAN DORIANA ELIZABETH Y OTRO C/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **01/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *VILLAGRAN, DORIANA ELIZABETH-ACTOR/A*

20235186013 - *CRITTO, JAVIER MIGUEL-MEDIADOR INTERVINIENTE*

20293386014 - *MOLINA, WALTER MARCELO-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 279/24



H101011679388

CASO: VILLAGRAN DORIANA ELIZABETH Y OTRO c/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 279/24 . Iniciado: 08/02/2024

San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **WALTER MARCELO MOLINA (DNI: 23565171) DORIANA ELIZABETH VILLAGRAN (DNI: 26385946)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **BABICH,DANIEL E. - M.P. N°9735**

III) HAGASE SABER.MRDVVA279/24

Actuación firmada en fecha 29/02/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.